

Madrid diez y nueve de octubre de mill setecientos
cientos setenta y tres = Dⁿ Manuel Beres
xa = Señor Dⁿ Alberto de Suelbes =

on de
de 8 de

Por Real Resolución comunicada en veinte
de Mayo pasado de este año por la vía de reserva
de Hacienda al Ill^{mo} Sr. Gobernador
del Consejo, se sirvió su Mag^d declarar
que los Pueblos del Reyno obren a cuenta de este
Reptorio de su comprensión por el papel sellado
que necesitaren. y que el gasto que se cause en su
conduccion, bien sea por bodega, o por encargo par
ticular, en quanto lo fuesen en los caudales de
propios de cada uno respectivamente con la pre
bencion de que en los que tubieren comodidad pa
ra conducir, dho. papel por medio de los Alcaides
Rejidores, ^{no} o por otras seguras que con en
xena a las Capitales. repetidas vezes por las de
pendencias que tienen en ellas, nada habia
que abonar por el gasto; y habiéndose publica
do en el Consejo, esta Real Resolución, ha acon
sillado en su vista, y dello expuesto en Varon de
todo por el Señor fiscal, por Decreto de diez

